Asunción, 24 de marzo de 2020

Señores
EL CASTILLO S.A.
Defensores del Chaco y Pycasu - Mercado de Abasto Bloque B, locales 4 y 5
Tel/Fax: 501924
Email: edgardo.gil@elcastillo.com.py - gonzalo.gil@elcastillo.com.py - sergio.villalba@elcastillo.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 155/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES PARA ANIMALES - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 375680**, a la empresa STENCIL S.A. (RUC: 80089777-3).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de Informe de Evaluación de Ofertas N° 002/2020 y la Resolución IPTA N° 155/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. FRANCISCO A. ROMERO F.
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES PARA ANIMALES - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 375680

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Mar 24/3/2020 11:09

Para: Sergio Villalba G. <sergio.villalba@elcastillo.com.py>; Gonzalo Gil <gonzalo.gil@elcastillo.com.py>; edgardo.gil@elcastillo.com.py <edgardo.gil@elcastillo.com.py>

3 archivos adjuntos (3 MB)

INFORME CEO.pdf; NOTA EL CASTILLO.PDF; RESOLUCION 155-2020.pdf;

Señores
EL CASTILLO S.A.
Defensores del Chaco y Pycasu - Mercado de Abasto Bloque B, locales 4 y 5
Tel/Fax: 501924
Email: edgardo.gil@elcastillo.com.py - gonzalo.gil@elcastillo.com.py - sergio.villalba@elcastillo.com.py
Presente

Asunción, 23 de marzo de 2020

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S .A.
Ruta 2 Km 26
Teléf. Fax: (0228) 639 090
Email: grepsa2@yahoo.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 155/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES PARA ANIMALES - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 375680**, a la empresa STENCIL S.A. (RUC: 80089777-3).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de Informe de Evaluación de Ofertas N° 002/2020 y la Resolución IPTA N° 155/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. FRANCISCO A. ROMERO F.
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES PARA ANIMALES - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 375680

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Mar 24/3/2020 11:09

Para: grepsa2@yahoo.com <grepsa2@yahoo.com>

3 archivos adjuntos (3 MB)

INFORME CEO.pdf; RESOLUCION 155-2020.pdf; NOTA GREPSA.PDF;

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S .A.
Ruta 2 Km 26
Teléf. Fax: (0228) 639 090
Email: grepsa2@yahoo.com
Presente

Asunción, 23 de marzo de 2020

Señores
STENCIL S.A.
Calle Pinasco Nº 9002
Teléf./Fax: 640 532
Email: stencil.sociedad.anonima@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 155/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES PARA ANIMALES - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 375680**, a la empresa STENCIL S.A. (RUC: 80089777-3).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de Informe de Evaluación de Ofertas N° 002/2020 y la Resolución IPTA N° 155/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. FRANCISCO A. ROMERO F.
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES PARA ANIMALES - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 375680

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Mar 24/3/2020 11:11

Para: Stencil SA <stencil.sociedad.anonima@gmail.com>

3 archivos adjuntos (3 MB)

INFORME CEO.pdf; NOTA STENCIL.PDF; RESOLUCION 155-2020.pdf;

Señores
STENCIL S.A.
Calle Pinasco Nº 9002
Teléf./Fax: 640 532
Email: stencil.sociedad.anonima@gmail.com
Presente

Asunción, 23 de marzo de 2020

Señores
AGRO RURAL PARAGUAY DE PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ
Pedro Juan Caballero casi Carmelo Peralta
Teléf./Fax: 0981 805 241
Email: gestionesagiles@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 155/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES PARA ANIMALES - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 375680**, a la empresa STENCIL S.A. (RUC: 80089777-3).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de Informe de Evaluación de Ofertas N° 002/2020 y la Resolución IPTA N° 155/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

LIC. FRANCISCO A. ROMERO F.
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES PARA ANIMALES - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 375680

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Mar 24/3/2020 11:13

Para: gestionesagiles@gmail.com <gestionesagiles@gmail.com>

3 archivos adjuntos (3 MB)

INFORME CEO.pdf; RESOLUCION 155-2020.pdf; NOTA AGRO RURAL PARAGUAY.PDF;

Señores
AGRO RURAL PARAGUAY DE PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ
Pedro Juan Caballero casi Carmelo Peralta
Teléf./Fax: 0981 805 241
Email: gestionesagiles@gmail.com
Presente